



ORDENANZA N° 1786/2009

VISTO: El Expte. N° 643/07 Letra "A" del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25-04-2007 iniciado por la Sra. Chialvo María Magdalena, titular del D.N.I. N° 11.806.136, domiciliada en Calle Lamadrid 248, de la Ciudad de Junín de los Andes; y el modelo de Boleto de Compra Venta a celebrar entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la nombrada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado modelo de Boleto de Compra Venta, que consta de siete (7) cláusulas, se realiza en virtud de lo obrado en el Expte. reseñado.-

Que, la Municipalidad vende a la Sra. Chialvo María Magdalena y ésta adquiere de plena conformidad el excedente del Inmueble identificado como Lote N° 102 C parte del Lote 102 de la Manzana 26, ubicado en la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén; Nomenclatura Catastral 13-20-052-3275-0000, con una superficie de 158,42 mts²; mide 1,51 mts de frente y 51,06 – 47,83 mts de fondo respectivamente, al Norte linda con el Lote 103 d por 21,70 mts y Lote 102d por 20,24 mts; al Sur con calle Lamadrid por 1,51 mts; al Este con el Lote 101a por 51,06 mts y al Oeste con el Lote 102d por 48,53 mts y Lote 102f por 4,83 mts, datos que surgen del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 2756-6429/95.-

Que, el precio de la presente venta se fija en la suma total y convenida de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 7921,00), a un valor de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por mts², que la compradora abona al Municipio al contado y con la firma del presente, revistiendo el mismo en calidad de recibo fiel de pago de la suma descripta.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02-12-2009, conforme lo establecido en Despacho N° 085/2009 de fecha 02-12-2009, emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por unanimidad aprobar el citado Boleto de Compra Venta, que consta como Anexo I y es parte integrante de la presente.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el **BOLETO DE COMPRA VENTA** a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, **Prof. Rubén Enrique Campos**, en adelante denominado el “**VENDEDOR**” y la **Señora Chialvo María Magdalena**, D.N.I. N° 11.806.136, domiciliada en la Calle Lamadrid N° 248 de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominada el “**COMPRADOR**”, por la venta del excedente del inmueble identificado como Lote N° 102c de la Manzana 26 ubicado en la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 13-20-052-3275-0000, con una superficie de 158,42 mts².-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** al Sr. Intendente Municipal Prof. Rubén Enrique Campos, a firmar el **Boleto de Compra Venta** citado en el Artículo precedente, a efectuar en tiempo oportuno la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la parte compradora, debiendo verificarse y a su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de lo establecido en todas y cada una de las pautas fijadas en los considerandos objeto de la presente normativa.-

ARTÍCULO 3°: **DESTÍNASE** el total del importe de la venta del excedente descrito en el Artículo 1°, a la organización del Carnaval del Pehuén.-

ARTÍCULO 4°: **ESTABLÉCESE** que una vez firmado el Boleto de Compra y Venta respectivo, se haga entrega a la compradora de una copia del mismo y Ordenanza instrumentadora.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y sus efectos. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1467/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ANEXO I

BOLETO DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, a los días del mes de Diciembre del 2009, se reúnen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representado en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Prof. Rubén Enrique Campos**, con domicilio en la calle Gines Ponte N° 504 de esta ciudad, en adelante **EL “VENDEDOR”** y por la otra la Señora **CHIALVO MARÍA MAGDALENA** D.N.I. N° 11.806.136, domiciliada en la Calle Lamadrid 248 de esta Ciudad, en adelante **EL “COMPRADOR”**, que convienen en celebrar el presente **BOLETO COMPRA VENTA**, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

ANTECEDENTES: Se celebra el presente en virtud de lo obrado en Expte. D.E.M. N° 643 Letra “A” de fecha 25-04-07 y en virtud de lo resuelto en reunión de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Concejo Deliberante en fecha 02-12-09, según Despacho N° 085/2009.-----

PRIMERA: **EL “VENDEDOR”**, vende al **“COMPRADOR”** y este último adquiere de plena conformidad el excedente del inmueble identificado como Lote N° 102 C parte del Lote 102 de la Manzana 26, ubicado en la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén; Nomenclatura Catastral 13-20-052-3275-0000, con una superficie de 158,42 mts²; mide 1,51 mts de frente y 51,06 – 47,83 mts de fondo respectivamente, al Norte linda con el Lote 103 D por 21,70 mts y Lote 102 D por 20,24 mts; al Sur con calle Lamadrid por 1,51 mts; al Este con el Lote 101 A por 51,06 mts y al Oeste con el Lote 102 D por 48,53 mts y Lote 102 F por 4,83 mts, datos que surgen del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 2756-6429/95.-----

SEGUNDA: El precio de la presente venta se fija en la suma total y convenida de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 7921,00), a un valor de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por mts², que el **COMPRADOR** abona al **VENDEDOR** al contado y con la firma del presente, revistiendo el mismo en calidad de recibo fiel de pago de la suma descripta.-----

TERCERA: La presente venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen y/o inhibición y con todos sus impuestos, tasas y contribuciones, pagos al día de la fecha, libre de ocupantes y/o intrusos y sin oposición de terceros.-----

CUARTA: La posesión se otorga en este mismo acto y la parte compradora, recibe el inmueble en conformidad, manifestando conocer y aceptar las actuales condiciones y estado del lote adquirido, al igual que las de urbanización en el cual se encuentra situado, pudiendo efectuar desde ahora las mejoras y obras que se desee a su exclusivo costo.-----

QUINTA: **EL “COMPRADOR”**, asume a partir de este momento, todas las obligaciones en lo concerniente al pago de los tributos que hubiere que realizar, la Municipalidad o al Estado Provincial.-----

SEXTA: **EL “COMPRADOR”**, podrá solicitar la Escritura Traslativa de Dominio, una vez redactada la Ordenanza que autorizará esta venta, la que será pasada por ante la Escribanía de la Dra. Adriana Judith Nahuelquin, siendo los impuestos.-----

SEPTIMA: El presente Boleto no podrá ser transferido, ni cedido, sin la autorización escrita previa del vendedor, bajo pena de rescisión de este acuerdo.-----

A todos los efectos legales emergentes del presente **BOLETO DE COMPRA VENTA**, sean ellos judiciales o extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de primera instancia, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios en los lugares citados precedentemente, donde se tendrá por válida toda comunicación, requerimiento ó intimación que formule.-----

En prueba de conformidad y previa su íntegra lectura en alta voz, las partes proceden a ratificar el contenido del presente, suscribiendo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando cada una de las partes con un original.-----